

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 201-2021-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 7 de octubre de 2021

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

VISTOS los Acuerdos Nos 6, 7, 8 y 9 adoptados por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04-2021-CUO realizada el 30 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 020-2021-UARM-R del 2 de febrero de 2021, se aprobó el Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el artículo 115º del Estatuto de la Universidad establece que: “Los docentes universitarios tienen como funciones la docencia, la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la tutoría, la responsabilidad social universitaria y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde, en armonía con los principios y fines de la Universidad, señalados en el presente Estatuto. Es inherente a la función docente la capacitación permanente y la producción intelectual al servicio del desarrollo y progreso del país”;

Que, el artículo 83º de la Ley Universitaria menciona que: “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Que, el artículo 120 del Estatuto de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso o por invitación, conforme lo establezca el Consejo Universitario. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante;

Que, Resolución Rectoral N° 149-2021-UARM-R se aprobó el Reglamento Docente de la Universidad; el cual establece a través de su artículo 46.1 que el Consejo Universitario es el responsable de la organización del concurso de plazas docentes para la ordinarización;

Que, el artículo 46.2 del mencionado Reglamento Docente establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) aprobar las plazas propuestas por los Consejos de Facultad; b) Convocar a concurso de plazas docentes en la respectiva categoría y dedicación; c) aprobar los requisitos propuestos por los Directores de las Carreras, los que serán incluidos en las Bases del Concurso, d) Designar a los integrantes del jurado calificador;

Que, el artículo 26º del Reglamento Docente de la Universidad dispone que: “Los docentes ordinarios son aquellos que, habiendo ganado el Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso a la docencia ordinaria en la Universidad, ejercen la docencia dentro de los límites de la Ley Universitaria, el Estatuto y reglamentos respectivos”;

Resolución Rectoral N° 201-2021-UARM-R

Que, el inciso 1) del artículo 37º del Reglamento Docente de la Universidad dispone que: “El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales”;

Que, el Consejo Universitario reunido en su Sesión Ordinaria N° 05-2016-CUO adoptó el Acuerdo N° 4, por el que se acordó que los procesos de evaluación, incorporación, ratificación y promoción de docentes de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya se realicen en el primer trimestre de cada año; acuerdo que fue formalizado por la Resolución Rectoral N° 071-2016-UARM-R;

Que, por el artículo 58º del Estatuto de la Universidad se aprobó la nueva conformación de los Consejos de Facultad, órganos de gobierno que están integrados por representantes de los docentes principales, asociados y auxiliares;

Que, la Vicerrectora Académica informó al Consejo Universitario que a la fecha se ha reducido el número de docentes ordinarios, por lo que es necesario convocar a concurso de incorporación docente a la brevedad posible para reemplazar el número de docentes ordinarios, así como ampliar el número de docentes en algunos departamentos;

Que, el Consejo Universitario, reunido en su Sesión Ordinaria N° 03-2021-CUO del 17 de junio de 2021 adoptó los acuerdos 9, 10, 11 y 12, por los que:

- Acuerdo N° 9: Suspender en el 2021, el Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05-2016-CUO por el que se acordó que los procesos de incorporación, ratificación y promoción en el primer trimestre de cada año;
- Acuerdo N° 10: Convocar a Concurso de Incorporación Docente en julio de 2021;
- Acuerdo N° 11: Aprobar las plazas de incorporación docente a los departamentos de: i) Humanidades; ii) Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; iii) Ciencias Sociales; y, iv) Ingeniería, Gestión y Matemática;
- Acuerdo N° 12: Conformar los Jurados Evaluadores del Concurso Docente 2021;

Que, por Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 162-2021-UARM-R se convocó al Concurso de Incorporación Docente para el julio de 2021;

Que, por Artículo Tercero de la Resolución Rectoral N° 162-2021-UARM-R se aprobó las plazas de incorporación docente a los departamentos de: i) Humanidades; ii) Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; iii) Ciencias Sociales; y, iv) Ingeniería, Gestión y Matemática;

Que, por Artículo Cuarto de la Resolución Rectoral N° 162-2021-UARM-R se designó a los Jurados Evaluadores del Concurso de Incorporación Docente 2021;

Que, por Artículo Quinto de la Resolución Rectoral N° 162-2021-UARM-R se encargó al Vicerrectorado Académico aprobar las bases del Concurso de Incorporación Docente 2021;

Resolución Rectoral N° 201-2021-UARM-R

Que, por Resolución del Vicerrectorado Académico N° 058-2021-UARM-VRA se aprobaron las “BASES DEL CONCURSO DE INCORPORACIÓN DOCENTE 2021”;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 04-2021-CUO del Consejo Universitario, realizada el 30 de setiembre de 2021, la Vicerrectora Académica presentó los informes remitidos por los Jurados de los Departamentos Académicos de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; de Ciencias Sociales; de Ingeniería y Gestión; así como de Humanidades;

Que, el literal h) del artículo 40° del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Consejo Universitario, el “Ratificar las propuestas de nombramiento, ratificación, promoción, no ratificación y separación de los docentes de la Universidad...”;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04-2021-CUO adoptó los Acuerdos Nos 6, 7, 8 y 9 por los que se aprobar el resultado del Concurso de Incorporación 2021;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, la de hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el resultado del Concurso de Incorporación Docente 2021 de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (Departamento de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas) en los términos siguientes:

Nombre	Categoría	Curso
Dafne Aida Zapata Pratto	Auxiliar	Desarrollo Personal y Comunicación

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el resultado del Concurso de Incorporación Docente 2021 de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (Departamento de Ciencias Sociales) en los términos siguientes:

Nombre	Categoría	Curso
Carlos Alberto Calderón Puertas	Auxiliar	Contratos I
Jairo Napoleón Cieza Mora	Auxiliar	Contratos I
Edwin Félix Cohaila Ramos	Auxiliar	Métodos Estadísticos para la Ciencia Política

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el resultado del Concurso de Incorporación Docente 2021 de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (Departamento de Ingeniería, Gestión y Matemática) en los términos siguientes:

Resolución Rectoral N° 201-2021-UARM-R

Nombre	Categoría	Curso
Bernardo Leonardo Meza Guzmán	Auxiliar	Gestión de la Creatividad y de la Innovación I
José Manuel López Ludeña	Auxiliar	Física II
Milagros Edith Carrillo Yalan	Auxiliar	Complemento de matemáticas

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el resultado del Concurso de Incorporación Docente 2021 de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (Departamento de Humanidades) en los términos siguientes:

Nombre	Categoría	Curso
Roberto Francisco Brañez Medina	Auxiliar	Lengua I
Mario Miguel Meza Bazán	Auxiliar	Historia del Perú Republicano
Marco Antonio Flores Alemán	Auxiliar	Metodología del Trabajo Intelectual

ARTÍCULO QUINTO: INCORPORAR, a partir del lunes 11 de octubre del 2021, como docentes Ordinario del Departamento de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en la categoría Auxiliar, a **Dafne Aida ZAPATA PRATTO**.

ARTÍCULO SEXTO: INCORPORAR, a partir del lunes 11 de octubre del 2021, como docentes Ordinario del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en la categoría Auxiliar, a **Carlos Alberto CALDERÓN PUERTAS, Jairo Napoleón CIEZA MORA y Edwin Félix COHAILA RAMOS**.

ARTÍCULO SETIMO: INCORPORAR, a partir del 11 de octubre del 2021, como docentes Ordinario del Departamento de Ingeniería, Gestión y Matemática de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en la categoría Auxiliar, a **Bernardo Leonardo MEZA GUZMÁN, José Manuel LÓPEZ LUDEÑA y Milagros Edith CARRILLO YALAN**.

ARTÍCULO OCTAVO: INCORPORAR, a partir del lunes 11 de octubre del 2021, como docentes Ordinario del Departamento de Humanidades de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, en la categoría Auxiliar, a **Roberto Francisco BRAÑEZ MEDINA, Mario Miguel MEZA BAZÁN y Marco Antonio FLORES ALEMÁN**.

ARTÍCULO NOVENO: DECLARAR desiertas las siguientes plazas que fueron convocadas a través de la Resolución Rectoral N° 162-2021-UARM-R:

- TIC Aplicadas a la Educación
- Revista
- Situaciones y Medios de Comunicación
- Democracia, ciudadanía e interculturalidad
- Garantías Reales y Comerciales

Resolución Rectoral N° 201-2021-UARM-R

- Métodos Alternativos de Resolución de Conflicto
- Teoría del Crecimiento y del Desarrollo Económico
- Seminario de Tesis I
- Plan de Negocio I
- Finanzas
- Investigación de Mercado
- Contabilidad Financiera
- Ética Profesional (carrera de Administración)
- Diseño de plantas industriales

ARTÍCULO DÉCIMO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Universidad remitir la presente Resolución a la Dirección Comercial para la publicación en la Página Web de la Universidad.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico informar a los postulantes al concurso de Incorporación Docente la presente resolución; así como a los Jefes de los departamentos con que cuenta la Universidad.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humanos de la Universidad el realizar las acciones legales que correspondan, a efectos de implementar lo dispuesto por los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo de la presente Resolución Rectoral.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart,
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padros,
Secretario General

